

Madrid, 6 de marzo de 2018


Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros

EC09576

PLAZAS PARA AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUA EXTRANJERA. CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

Estimados amigos:

El BOE del día 1 de marzo de 2018 ha publicado la *Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2018/2019.*

Os facilitamos el enlace directo a dicha Resolución:  [Resolución-Auxiliares de conversación-extranjeros 2018-19.pdf](#)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Mediante la Resolución 22 de febrero de 2018 de se convocan un máximo de 750 plazas para auxiliares de conversación extranjeros en centros del sistema educativo español. Los países de procedencia de los auxiliares de conversación extranjeros son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, República de Fiji y Suecia y cualquier otro que pueda formalizarse durante el plazo de la convocatoria.

A través de este Programa, en colaboración con los países mencionados, los auxiliares de conversación extranjeros que se incorporan a centros del sistema educativo español inciden en la mejora de la calidad de la enseñanza de sus lenguas en los citados centros. Su labor en España será llevar a cabo tareas en el aula como ayudantes de prácticas de conversación en alemán, chino, francés, inglés, italiano o portugués bajo la dirección de un profesor tutor.

2. CANDIDATOS Y REQUISITOS DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUA EXTRANJERA.

Los candidatos extranjeros aspirantes a auxiliares de conversación deben reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad o residencia permanente en alguno de los países con los que se han suscrito Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica o Memorandos de Educación, citados en la Resolución de la convocatoria.
- b) Ser alumno universitario de último o penúltimo curso durante el presente curso 2017/18 o haber obtenido una titulación universitaria.
- c) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus funciones como auxiliar de conversación.
- d) Presentar una carta de motivación para el puesto al que aspira.
- e) Disponer de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual. Este certificado podrá exigirse en cualquier fase del proceso de selección.

Este último requisito tiene su origen en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

En el caso de los auxiliares de conversación objeto de la Resolución de 22 de febrero de 2018 que no son españoles, además del certificado de su país de nacionalidad en el que se informe de la carencia de delitos de carácter sexual deberán aportar también un certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia español para poder “trabajar habitualmente” con menores.

En cuando a los criterios de valoración de méritos para la selección, os remitimos al apartado 3 de la Resolución de la convocatoria.

3. FASES Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En relación a las fases y al procedimiento de selección de los candidatos, podéis ampliar información en el apartado 6 de la Resolución de la convocatoria.

La normativa pertinente y el proceso de selección será establecida por las autoridades educativas de los países de origen de los candidatos.

Igualmente, los países de origen de los candidatos propondrán la relación provisional de los aspirantes seleccionados a las correspondientes subcomisiones mixtas bilaterales, constituidas por representantes del MECD y las autoridades educativas del país correspondiente.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los candidatos inscribirán sus solicitudes por vía telemática en la sede electrónica del MECD, aplicación Profex, accesible desde <https://sede.educacion.gob.es/profex>. Con antelación a la inscripción de la solicitud, el candidato deberá haberse registrado y haber cumplimentado su currículum en dicha aplicación.

Los solicitantes que no dispongan de certificado con firma digital podrán inscribir su solicitud a través de la aplicación Profex, imprimir, firmar el documento de solicitud y enviarla al registro de las Consejerías de Educación en su país del MECD.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 13 de abril de 2018, inclusive.

5. RÉGIMEN DE ESTANCIA DE LOS AUXILIARES.

Los auxiliares de conversación extranjeros serán adscritos por las autoridades correspondientes a los distintos centros de enseñanza donde ejercerán sus funciones como ayudantes de prácticas de conversación, bajo la dirección de un profesor titular, un mínimo de 12 horas semanales, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y 31 de mayo de 2019.

Asimismo, percibirán, con cargo a los presupuestos del MECD, los siguientes importes:

- a) Abono de una asignación mensual, en concepto de ayuda para la dieta de manutención y alojamiento en España, por importe de 700 euros.
- b) Suscripción de una póliza de seguros que proporcione cobertura sanitaria a aquellos auxiliares de conversación extranjeros que no puedan obtener la tarjeta sanitaria europea en sus países, por un importe máximo global de 18.750 euros.

Los gastos de desplazamiento y de regreso a su país de origen correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

6. INFORMACIÓN.

Por último, para cualquier información podéis consultar en la resolución de la convocatoria y también puede ampliarse:

- En el Servicio de Atención al Ciudadano del MECD, accesible desde el portal www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/.
- En la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa (Paseo del Prado 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, Teléfono 91 506 55 94, correo electrónico: auxiliares.conv@mecd.es)..
- En las Consejerías de Educación y en los Organismos Internacionales de los países de origen de los candidatos.

Las consultas relativas a incidencias con la aplicación Profex se comunicarán a través de la dirección de correo electrónico: profex.soporte@mecd.es.

Como ya conocéis, uno de los objetivos de Escuelas Católicas es el fomento de la educación bilingüe, pero no solamente destinado a nuestro alumnado, sino también a la formación y enriquecimiento de nuestro profesorado.

Para cualquier duda que os pueda surgir, tenéis a vuestra disposición el Departamento Jurídico-Económico

Un cordial saludo,


José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales